

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud.*

PARRAL, 28 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2553 -

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- El Decreto Alcaldicio N° 225, de fecha 14 de marzo de 2013, que autoriza la creación del Servicio de Bienestar.
- 4).- Acta del Consejo Municipal de fecha 07 de mayo del año 2013, en el que aprueba Reglamento de Bienestar.
- 5).- Reglamento del Servicio de Bienestar Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 6).- Decreto Alcaldicio N° 1305 de fecha 06 de diciembre de 2012 que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a la Sra., Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Alcaldicio N° 225, de fecha 14 de marzo de 2013, se autoriza la creación del Servicio de Bienestar a los funcionarios regidos por la Ley 19.378 del Departamento de Salud Municipal de Parral, según lo establecido en la Ley 19.754, modificada por la Ley 20.647 de fecha 08 de enero del año 2013.
- 2.- **Que**, consta en Acta del Consejo Municipal de fecha 07 de mayo del año 2013, la aprobación del Reglamento de Bienestar, para los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, regidos por la Ley 19.378 Estatuto Administrativo.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, el que forma parte integrante del Presente Decreto.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



*Alejandra Román Clavijo*  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Paula Retamal Urrutia*  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/JOE/ffc.  
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Servicio de Bienestar
- 3.- Archivo

